

RESOLUCION RL - 6232

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

Que el 3 de Abril de 1.979, se ha otorgado ante el Notario 7° de este Cantón, Dr. Jorge Maldonado R., la escritura pública de constitución, de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "MANUFACTURAS CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR (BUHGAR) C. LTDA";

Que el Sr. Carlos Pareja Cordero, debidamente autorizado como aparece en dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tal escritura;

Que según consta del certificado presentado la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha conferido la afiliación N° 3216, el 31 de mayo de 1.979;

Que consta de la misma escritura, que una disposición estatutaria debe ser modificada, y que en lo demás se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Compañía "MANUFACTURAS CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR (BUHGAR) C. LTDA", cuyo domicilio es Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas participaciones de un mil sucres cada una, con la siguiente modificación: En la Cla. 12a. En vez de "el Gerente" poner "la Junta".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura de 3 de Abril de 1.979, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

... 2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 7° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura de 3 de Abril de 1.979, como nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución, con la modificación constante en el artículo primero, y luego sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industrias, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a primero de junio de mil novecientos setenta y nueve.

Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede, el señor doctor Hugo Larrea Romero Intendente de Compañías en Guayaquil, al primer día del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve. LO CERTIFICO.---



José María Palau Ostiza
SECRETARIO

Resol. N° RL - 6232
FAS:pvc

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 5.399 a 5.403, número 395 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 9.343 del Repertorio.- Guayaquil, catorce de Junio de mil novecientos treinta y nueve.- El Registrador Mercantil.

ABOGADO NESTOR MIGUEL AZOYAN ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

